



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 018-2026-CACTBI

Los Baños del Inca, junio 30 de 2026



EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

VISTOS:

El Memorándum N.º 145-2026/CACTBI, de fecha 26 de junio de 2026; el Informe N.º 004-2026-G/CTBI, de fecha 26 de junio de 2026; el Oficio N.º 0332-2026-MDBI/A, de fecha 18 de junio de 2026; La Resolución de Presidencia N.º 017-2026-CACTBI, de fecha 25 de junio de 2026; el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Complejo Turístico Baños del Inca y la Municipalidad Distrital Baños del Inca, de fecha 05 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763 y regulada por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR, el Complejo Turístico Baños del Inca es un organismo descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, con personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, cuya gestión y control es ejercido por su Comité de Administración; asimismo, mediante la Ley N.º 31321 se declara de interés nacional y necesidad pública su promoción y desarrollo;

Que, el Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca, con RUC N.º 20164799902, se encuentra debidamente representado por su Presidente, el Eco. Jaime Mantilla Silva; y, por otra parte, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, con RUC N.º 20143625681, se encuentra representada por su Alcalde el Sr. Jaime Mantilla Silva, el mismo funcionario electo, facultado expresamente para la suscripción de instrumentos de cooperación mediante el Acuerdo de Concejo N.º 057-2026-MDBI, de fecha 04 de junio de 2026; habiéndose suscrito el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con fecha 05 de junio de 2026;

Que, de acuerdo con la normatividad legal que rige el Sector Público No Financiero, las acciones de cooperación se amparan en el Decreto Legislativo N.º 1440 (Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público), el Decreto Legislativo N.º 1276 (Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero) y el TUO de la Ley N.º 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General); guardando estricta observancia a lo estipulado en la Cláusula Décimo Octava (Supremacía Normativa) del Convenio Específico, donde se establece que, al no





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

encontrarse el Complejo Turístico incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), es la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca quien asume la sujeción, registros y responsabilidades técnico-legales bajo el marco del Decreto Legislativo N.º 1252;



Que, de conformidad con la Cláusula Cuarta del citado instrumento bilateral, la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca asume la formulación, contratación, ejecución, supervisión, recepción y transferencia del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2670860, denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO - COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA"**, correspondiendo al Complejo Turístico asegurar su financiamiento;



Que, de forma específica, en la Cláusula Sexta (Financiamiento y Transferencia) del Convenio, se estipula que los egresos serán asumidos por el Complejo Turístico bajo la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), precisando que el monto correspondiente para la licitación, ejecución física y supervisión de la **I ETAPA** asciende a la suma exacta de **S/ 3'118,917.79 (Tres Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Diecisiete con 79/100 Soles)**, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N.º 017-2026-CACTBI;



Que, asimismo, las Cláusulas Quinta, Octava, Décima y Décima Primera del Convenio fijan las obligaciones de seguimiento continuo, rendición mensual de cuentas, liquidación técnico-financiera, posterior transferencia patrimonial mediante Acta de Entrega-Recepción, así como la obligación del CTBI de designar a un Coordinador Institucional del Proyecto encargado de la fiscalización permanente y presencial de los trabajos;



Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 017-2026-CACTBI, de fecha 25 de junio de 2026, se aprobó formalmente la Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático mediante la modalidad de Anulación y Crédito Presupuestal por la suma total redondeada de S/ 3'118,919.00 (Tres Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 Soles), dotando de cobertura y certificación presupuestal en el sistema informático SIAF-SP a la Meta Presupuestal 0331 vinculada a la obra, disponiéndose en su Artículo Tercero el encargo expreso a todas las unidades operativas para ejecutar las acciones necesarias de cumplimiento institucional;

Que, mediante el Oficio N.º 0332-2026-MDBI/A, el Alcalde solicita formalmente el desembolso financiero respectivo en el marco del Convenio; acción que cuenta con la conformidad de la gerencia institucional mediante el Informe N.º 004-2026-G/CTBI, donde se concluye la viabilidad de la transferencia financiera institucional y se recomienda que el desembolso se realice mediante cheque emitido a favor de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, mediante el Memorándum N.º 0145-2026/CACTBI, de fecha 26 de junio de 2026, la Secretaria del Comité de Administración traslada el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de la misma fecha, disponiendo la emisión del acto resolutivo de presidencia definitivo;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Estando a lo expuesto por la Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N.º 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y el TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; con las visaciones de la Gerencia, la Unidad de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente del Comité de Administración por los instrumentos de gestión institucional;



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA del Complejo Turístico Baños del Inca, con RUC N.º 20164799902 a favor de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, con RUC N.º 20143625681), por la suma **S/ 3'118,917.79 (Tres Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Diecisiete con 79/100 Soles**, bajo la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), destinada de manera exclusiva para licitación, ejecución física y supervisión de la primera etapa del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO - COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA"** con CUI N.º 2670860, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Objeto y la Cláusula Sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de fecha 05 de junio de 2026.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente transferencia financiera se afectará formalmente con cargo a los créditos presupuestarios aprobados mediante la Resolución de Presidencia N.º 017-2026-CACTBI, asignados a:



META PRESUPUESTAL: 0331 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL REMANSO- COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-ETAPA 1

- 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 2.4.2 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2.4.2.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
- 2.4.2.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
- 2.4.2.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
- TOTAL**

S/ 3 118 917.79
S/ 3 118 917.79



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad DE Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Tesorería ejecute de forma inmediata las acciones financieras correspondientes para la emisión del cheque a favor de la Dirección General del Tesoro Público, garantizando el depósito efectivo de los recursos en las cuentas institucionales de la municipalidad receptora, en atención a las competencias ratificadas por el Artículo Tercero de la Resolución de Presidencia N.º 017-2026-CACTBI.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental (UISGA) del CTBI el monitoreo técnico continuo y el control financiero de los recursos transferidos, quedando obligada a exigir a la Municipalidad la presentación mensual de los informes de avance físico-financiero, valorizaciones e incidencias, velar por la debida custodia del expediente documental, así como el estricto cumplimiento de los plazos de liquidación y la posterior suscripción del Acta de Entrega-Recepción definitiva contemplada en el instrumento vinculante.





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

avance físico-financiero, valorizaciones e incidencias, velar por la debida custodia del expediente documental, así como el estricto cumplimiento de los plazos de liquidación y la posterior suscripción del Acta de Entrega-Recepción definitiva contemplada en el instrumento vinculante.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la vigencia del financiamiento aprobado queda estrictamente sujeta a las causales de resolución estipuladas en la Cláusula Décima Primera del Convenio Específico; asimismo, cualquier modificación técnica o presupuestaria posterior requerirá de forma indefectible la suscripción previa de la adenda correspondiente contemplada en la Cláusula Décima del citado pacto bilateral.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Gerencia del CTBI inicie las acciones necesarias para la designación, mediante el acto administrativo aplicable, del profesional especializado que asumirá las funciones de Coordinador Institucional del Proyecto, de acuerdo con las atribuciones de supervisión y vigencia contempladas en la Cláusula Octava del Convenio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, Eco. Jaime Mantilla Silva, a la Gerencia del CTBI y a las unidades orgánicas interesadas para su conocimiento, registro y fines pertinentes de ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

1. CACTBI
2. Gerencia.
3. Unidad de Asesoría Jurídica.
4. Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
5. Unidad de Contabilidad.
6. Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental.
7. Unidad de Personal.
8. Unidad de Planificación y Presupuesto.
9. Unidad de Tesorería.
10. Interesados (01)



COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
PRESIDENTE

